



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO COMITÉ DE VIVIENDA PUYUHUAPI JOVEN, DE LA COMUNA DE CISNES, DE LA REGIÓN DE AYSÉN./

SANTIAGO, 06 MAY 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N°

3110 - 9

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa habitacional regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014;
- c) La Resolución Exenta N° 3.871, (V. y U.), de fecha 3 de julio de 2014, que modifica Resolución Exenta N° 2.030, (V. y U.), de 2014, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, en el mes de mayo del año 2014, y aprueba nómina de grupos seleccionados; dentro de los cuales se encuentra el grupo "Comité de Vivienda Puyuhuapi Joven", integrado por 14 familias, de la comuna de Cisnes, de la Región de Aysén;
- d) El Acuerdo N° 3.971, del Consejo Regional de Aysén, de fecha 23 de febrero de 2015, que aprueba el monto de financiamiento de la Provisión de Zonas Extremas, PEDZE, para el mejoramiento del subsidio de la vivienda.
- e) El Oficio N° 408, de fecha 2 de marzo de 2015, del Director (S) del SERVIU de la Región de Aysén, en que informa la aprobación por parte del Consejo Regional de la Región de Aysén del suplemento de fondos para el financiamiento de la construcción de los proyectos habitacionales de 15 comités de vivienda de la región.
- f) El Oficio N° 615, de fecha 30 de marzo de 2015, de la Directora (s) del SERVIU de la Región de Aysén, en que solicita incrementar el monto de subsidio habitacional otorgado a las personas beneficiadas mediante la resolución citada en el Visto c), quienes integran el proyecto habitacional, "Puyuhuapi Joven", de la comuna de Cisnes, de la Región de Aysén, en virtud del déficit que presenta el proyecto respecto los subsidios asignados a sus integrantes;
- g) El Oficio N° 262, de fecha 15 de abril de 2015, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional (s), del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual recomienda la asignación directa de recursos adicionales para los integrantes del proyecto "Puyuhuapi Joven", de la comuna de Cisnes, de la Región de Aysén; y

CONSIDERANDO:

- a) Que las 14 familias beneficiadas mediante la resolución citada en el Visto c) pertenecen al proyecto habitacional "Puyuhuapi Joven", de la comuna de Cisnes, el que no ha podido iniciar sus obras debido a un déficit presupuestario de alrededor del 50%, lo que ha impedido que las familias citadas puedan concretar la construcción de sus viviendas.



